

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2008/MPH-CZ

Caraz, 15 de Febrero de 2008.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 025, de fecha 14 de Febrero de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria del visto, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2008;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objetivo establecer acciones de capacitación, asistencia técnica, cooperación y coordinación para contribuir a una gestión gerencial por parte de LA MUNICIPALIDAD, de los Programas de Complementación Alimentaria transferidos por EL MIMDES, sobre la base de la definición de los objetivos y metas para el año 2008;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

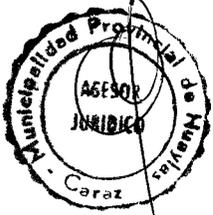
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2008, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.



Municipalidad
Provincial de Huaylas



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y División de Programas Sociales, Salud, Complementación Alimentaria, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. *Eidel Broncano Vásquez*
ALCALDE PROVINCIAL

